



**PRESUPUESTO
ESTIMADO**

\$5.490.120 (Incluye todos los diferentes tributos a que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes y/o servicios a adquirir)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia es una entidad pública de educación superior del orden municipal, comprometida con la prestación del servicio educativo con criterios de calidad, eficiencia y cumplimiento de la normatividad vigente. En desarrollo de sus funciones administrativas y misionales, y en su calidad de empleadora, debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el bienestar y condiciones laborales de sus servidores.

En este contexto, la Institución requiere la adquisición de dotación de vestido y calzado adecuados para sus empleados, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 70 de 1988, "por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público", así como en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual establece la obligación de suministrar, cada cuatro (4) meses y de manera gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor a los trabajadores cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo, esta necesidad se enmarca en los principios de economía y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos, por lo cual se hace necesario adelantar un procedimiento de contratación de mínima cuantía, bajo la modalidad de bolsa, que permita satisfacer de manera oportuna dicha obligación legal.

En consecuencia, se requiere celebrar un contrato de suministro para la adquisición de la dotación referida, con el fin de garantizar el adecuado desempeño de las funciones de los empleados y contribuir a la eficiencia en la prestación del servicio por parte de la Institución.

Código del Proyecto: PR-200313-2

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Suministrar uniformes, prendas de vestir y calzados para el personal de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, destinados a garantizar su adecuada presentación e identificación institucional, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la entidad.

3. ALCANCE DEL OBJETO

El contrato de suministro se ejecutará bajo la modalidad de BOLSA, por lo cual, se podrá requerir de una o varias entregas, de acuerdo con las necesidades institucionales hasta agotar el presupuesto oficial asignado, sin que ello implique obligación de consumo total por parte de la Entidad.

- El contratista deberá realizar la primera entrega de los bienes objeto del contrato en las instalaciones del área de Talento Humano de la Institución Universitaria Colegio Mayor de





Antioquia, a más tardar el día 29 de abril de 2026, o en el lugar que para tal efecto designe el supervisor del contrato, previa coordinación con el contratista.

Las entregas posteriores se efectuarán de manera parcial, conforme a los requerimientos que realice el supervisor del contrato, previa coordinación con el contratista, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

- Las prendas de vestir y el calzado suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. Los materiales utilizados deberán ser idóneos y acordes con las características de las labores a desempeñar y con las condiciones medioambientales en las que estas se desarrollan. Así mismo, las prendas deberán contar con acabados de confección de alta calidad, garantizando su durabilidad, resistencia y adecuada presentación

-El proponente deberá presentar muestras físicas de manera presencial, de forma previa a la presentación de las ofertas. Este requisito tendrá carácter habilitante y tiene como finalidad verificar la calidad de las telas y de los productos, conforme a las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.

- El tallaje de las prendas deberá ajustarse estrictamente a las medidas individuales tomadas a cada beneficiario, garantizando comodidad y adecuado ajuste.

- Las blusas, camisas y camisetas deberán incluir bordado el logo Institucional, conforme a los lineamientos definidos por la Entidad.

- Los colores de las prendas se definirán de acuerdo con el manual de imagen corporativa de la Institución, previa concertación entre el supervisor y el contratista.

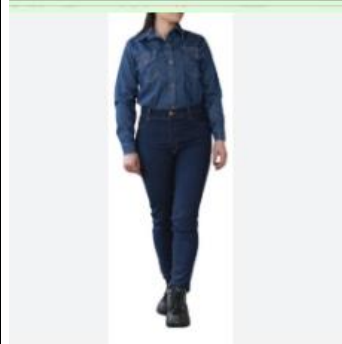
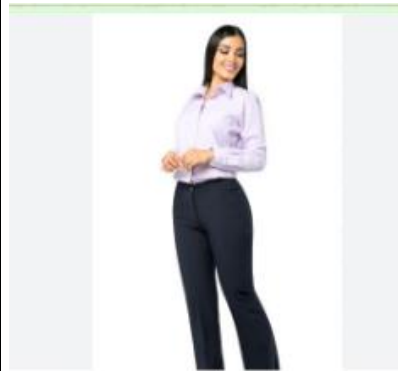
- La entrega se entenderá recibida a satisfacción únicamente cuando el supervisor del contrato verifique el cumplimiento integral de las condiciones técnicas y contractuales, dejando constancia de ello. En caso de evidenciarse inconsistencias o incumplimientos, el contratista deberá realizar las correcciones o reposiciones a que haya lugar, sin costo adicional para la Entidad y dentro del plazo que se le señale para tal efecto.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS



DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
Jean clásico para dama tela denim de 14 OZ prelavado (dama), corte clásico, disponible en tallas según requerimiento de la Entidad, previa toma de medidas.	Unidad	1	\$58,191	\$58,191	53101502



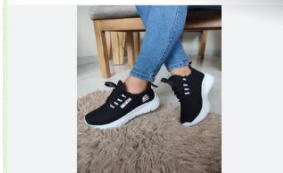



						
<p>Pantalón en tela lino stretch ejecutivo (Dama), disponible en tallas según requerimiento de la Entidad, previa toma de medidas.</p>		Unidad	1	\$65,450	\$65,450	53102710
<p>Blusa Manga corta recta Slim (Dama) fondo entero, poliéster, que incluya logo Institucional bordado al pecho lado izquierdo, disponible en tallas según requerimiento de</p>		Unidad	1	\$58,191	\$58,191	53102710



<p>la Entidad, previa toma de medidas.</p>					
					
<p>Camiseta Tipo Polo Jersey fondo entero fina (dama) que incluya logo Institucional bordado al pecho lado izquierdo, disponible en tallas según requerimiento de la Entidad, previa toma de medidas.</p>	<p>Unidad</p>	<p>1</p>	<p>\$46,291</p>	<p>\$46,291</p>	<p>53102710</p>
		<p>1</p>	<p>\$105,791</p>	<p>\$105,791</p>	<p>53111602</p>
<p>Zapato dama casual tipo tenis (para jeans) disponible en</p>	<p>Par</p>	<p>1</p>	<p>\$105,791</p>	<p>\$105,791</p>	<p>53111602</p>





tallas según requerimiento de la Entidad. 					
Zapato formal (Dama) para pantalón en lino, debe tener además las siguientes características: Caña media, que proporcione estabilidad a los tobillos, con amortización de impacto en los talones y suela antideslizante, disponible en tallas según requerimiento de la Entidad. 	Par	1	\$97,580	\$97,580	53111602
Pantalón dama con resorte, de tela anti fluido - servicios generales, disponible en tallas según requerimiento de la Entidad, previa toma de medidas.	Unidad	1	\$45,815	\$45,815	53101500



					
<p>Blusa manga corta para dama tela anti fluido - servicios generales (que incluya logo Institucional bordado al pecho lado izquierdo), disponible en tallas según requerimiento de la Entidad, previa toma de medidas.</p>					
	<p>Unidad</p>	<p>1</p>	<p>\$46,410</p>	<p>\$46,410</p>	<p>53101604</p>
<p>Zapato tipo mocasín color negro para Dama- Servicios Generales, forro textil alto rendimiento, suela tacón en caucho antideslizante, con absorción de energía en el</p>	<p>par</p>	<p>1</p>	<p>\$81,991</p>	<p>\$81,991</p>	<p>53111602</p>





<p>Tacón, plantilla espuma de alta densidad, disponible en tallas según requerimiento de la Entidad.</p>					
					
<p>Jean clásico para Hombre tela denim 14 OZ prelavado (Hombre) corte clásico, disponible en tallas según requerimiento de la Entidad, previa toma de medidas.</p>	<p>Unidad</p>	<p>1</p>	<p>\$46,291</p>	<p>\$46,291</p>	<p>53101502</p>
	<p>Unidad</p>	<p>1</p>	<p>\$46,291</p>	<p>\$46,291</p>	<p>53101602</p>
<p>Camiseta Tipo Polo Jersey fondo entero fina (hombre) que incluya logo Institucional bordado al pecho lado izquierdo, disponible en tallas según requerimiento de la Entidad, previa toma de medidas.</p>	<p>Unidad</p>	<p>1</p>	<p>\$46,291</p>	<p>\$46,291</p>	<p>53101602</p>



<p>Botas de Seguridad en cuero graso Dieléctrica, resiste hidrocarburos, dieléctrica 20.000 v. con puntera de seguridad (hombre), y suela en poliuretano antideslizante y resistente a sustancias químicas disponible en tallas según requerimiento de la Entidad. dieléctrico 20 Kv. Remitir ficha técnica</p>	Par	1	\$105,791	\$105,791	53111501
<p>Botas plásticas (hombre) de protección para distintas y actividades en sectores industriales y agrícolas, Botas inyectadas en p.v.c. bicolor, 100% impermeables. Puente estabilizador para el área del pie, Resistencia al deslizamiento con un resultado del ensayo 0.57 en</p>	Par	1	\$81,991	\$81,991	53111501





<p>seco y 0,50 en húmedo, según norma ASTM F1677-05, disponible en tallas según requerimiento de la Entidad.</p> 					
<p>Pantalón en tela dril 5 bolsillos tipo jeans (hombre) disponible en tallas según requerimiento de la Entidad, previa toma de medidas.</p> 	Unidad	1	\$68,000	\$68,000	53101502
<p>Camisa Manga Corta popelina (hombre) que incluya logo Institucional bordado al pecho lado izquierdo, disponible en tallas según requerimiento de la Entidad, previa toma de medidas.</p>	Unidad	1	\$58,191	\$58,191	53101602



Zapato hombre casual tipo tenis (para jeans y pantalón dril).	par	1	\$105,791	\$105,791	53111601
TOTAL			\$1.118.056		

NOTA 1: Los valores antes relacionados incluyen los diferentes tributos a que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes a adquirir, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso de que aplique.

NOTA 2: En caso de hacer referencia a la marca de algún producto, ésta es meramente indicativa. La Institución recibirá los bienes en la medida en que cumplan condiciones equivalentes o superiores.

NOTA 3: La Entidad podrá solicitar las prendas en una o varias entregas, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la vigencia contractual, hasta agotar el presupuesto oficial, sin que ello implique obligación de consumo total por parte de la Entidad.

NOTA 4: El presente procedimiento se adelantará bajo la modalidad de **bolsa**, en virtud de la cual se adquirirá el número de prendas que resulte de aplicar el valor unitario adjudicado al presupuesto oficial destinado para la presente contratación. En consecuencia, la cantidad definitiva de unidades dependerá del precio ofertado por el contratista seleccionado y del valor total disponible.

La Entidad únicamente solicitará y pagará las prendas efectivamente requeridas y entregadas a satisfacción, sin que en ningún caso pueda superarse el valor total del



presupuesto oficial asignado al procedimiento, el cual constituye el límite máximo e inmodificable, y que se determinó tomando como referencia los valores de contrataciones realizadas en vigencias anteriores y la proyección de la cantidad requerida, de acuerdo con el incremento estimado para el año 2026. Esta estimación permitió definir un presupuesto tipo bolsa acorde con las necesidades actuales y los precios del mercado.

CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$5.490.120).

GARANTÍA LEGAL. Es la obligación a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos; según lo establecido en los artículos 7 a 11 de la Ley 1480 de 2011.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

El Contratista deberán aportar:

- Documento con la manifestación bajo la gravedad de juramento (en caso de persona jurídica, suscrito por su representante legal o delegado) de si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando su nivel de implementación de conformidad con la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.

Nota: Toda empresa cuya planta de vehículos sea superior o igual a diez (10) vehículos y dos (2) conductores debe contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) según la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 40595 de 2022.

- Muestras físicas de manera presencial en las instalaciones de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia Carrera 78 # 65 - 46, en el sector de Robledo, Medellín – Antioquia, en el área de Talento Humano, de forma previa a la presentación de las ofertas.

Requisito de ejecución:

El oferente deberá cumplir con los siguientes lineamientos.

- Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.
- Carta de designación del responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud.

4.1. EXPERIENCIA

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente, se definen las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada.

El proponente deberá acreditar experiencia aportando **dos (2)** certificado de contratos ejecutados con personas naturales o jurídicas (privadas o públicas), en cuyo objeto se encuentren actividades relacionadas con las que componen el objeto de la presente contratación debidamente certificados por la Entidad contratante, adicionalmente el valor de cada uno de los contratos debe ser igual o superior al del presupuesto oficial.





Nota 1: Para el caso de certificaciones expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia y Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Las certificaciones de experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Número del contrato, cuando aplique
- ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- ✓ Objeto y/o actividades del contrato
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Plazo de ejecución del contrato
- ✓ Fecha de iniciación del contrato
- ✓ Fecha de terminación del contrato
- ✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

La información anterior, se debe soportar mediante certificados de contratos expedidos por la Entidad contratante, las cuales se pueden complementar adjuntando acta de inicio, adiciones, prórrogas, acta de liquidación, copias de contrato, entre otros. Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá aportar los siguientes documentos: acta de liquidación o recibo final y copias de contrato, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar las variables y estimar el valor total del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad real y demostrada de adquirir a título de suministro uniformes, prendas de vestir y calzados necesarios para la adecuada identificación y presentación del personal de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia; posteriormente se solicitó cotización a diferentes empresas del mercado con amplia experiencia y se procedió a analizar las cotizaciones presentadas, y con base en estas se tomó el menor valor por ítem de las cotizaciones para determinar el presupuesto oficial.

Estas cotizaciones fueron recibidas en igualdad de condiciones, logrando con este procedimiento cotización de todos los elementos del listado y obtener un precio acorde con las condiciones de mercado y que se ajuste a las necesidades propias del suministro requerido y al presupuesto de la Institución.

VER ANEXO DE ESTUDIO DE MERCADO.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 523
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: TALENTO HUMANO
RUBRO PRESUPUESTAL: 211010120010012120201002





7. FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de conformidad con los bienes efectivamente entregados por concepto de uniformes, prendas de vestir y calzados necesarios para la adecuada identificación y presentación del personal de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia; previa presentación de la factura electrónica de venta o documento equivalente, con el visto bueno de la supervisión designada. El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguientes a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:

- Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co
- Enviar factura electrónica de venta al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 165 del 2023 expedida por la DIAN.
- Aportar el RUT actualizado.
- Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo será desde el inicio de ejecución en la plataforma transaccional Secop II, previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal, hasta el día 31 de diciembre 2026, o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que suceda primero.

9. SUPERVISIÓN

La ejercerán el Líder de Talento Humano como supervisor principal y la Líder de bienes y servicios como supervisora suplente, por ser estas las dependencias que se encuentran en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quien deberá realizar el control y vigilancia adoptado por el Colegio Mayor de Antioquia.

Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

Se solicitará el certificado de registro presupuestal a la Oficina de Presupuesto de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", la cual contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas



por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación de "Mínima Cuantía."

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021) y siguientes dispone el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el citado capítulo.

En el presente proceso de selección se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez, que realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente procedimiento de selección, se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$5.490.120)**, lo cual se encuentra por debajo de los CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US \$125.000) que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio.

11. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones introducidas por el Decreto 0142 de 2023, se hizo un estudio de los tratados, y se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulada en el Capítulo 11. En este sentido, les aplica el acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador, según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define "riesgo", como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del procedimiento de contratación o en la ejecución de un contrato.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del procedimiento de contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

La identificación y valoración de los riesgos se realiza conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y a los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y asignación objetiva del riesgo, determinando la parte que cuenta con mayor capacidad para su prevención, control y mitigación.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de la Institución de realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Realizado el estudio requerido, la entidad ha logrado identificar y estimar riesgos previsibles con posibilidad de





materialización contractual, los cuales se señalan en la matriz de riesgo que se adjunta con el estudio previo para el presente procedimiento de contratación (ver Anexo).

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se deberá constituir póliza en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO deberá cubrir:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. Que cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien entregado. Esta garantía se constituirá por el **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y doce (12) meses más. Esta garantía se aplicará sin perjuicio de la garantía legal regulada en el artículo 11 de la Ley 1480 de 2011.

El presente estudio previo se profiere el día 13 de abril de 2026.

Henry García Toro
Supervisor principal

Beatriz Elena Millán Murillo
Supervisor suplente

José Luis Bedoya Castañeda
Director Jurídico

Diana Patricia Gómez Ramírez
Secretaria general
Delegada contractual

Estefany Jiménez Duque
Abogada Dirección jurídica

Vo. Bo. SST y Gestión Ambiental

Vo. Bo. Financiera

